



# Resolución Ministerial

N° 432-2019-PCM

Lima, 04 DIC. 2019

## VISTO:

El Oficio N° 2299-2019-PRODUCE/SG de la Secretaría General del Ministerio de la Producción;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 133 de la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, establece que el Consejo Nacional de Protección del Consumidor constituye un órgano de coordinación en el ámbito de la Presidencia del Consejo de Ministros y es presidido por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPÍ en su calidad de Autoridad Nacional de Protección del Consumidor y de ente rector del Sistema Nacional Integrado de Protección del Consumidor;

Que, el Consejo Nacional de Protección del Consumidor se encuentra conformado, entre otros, por un representante del Ministerio de la Producción;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 031-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento que establece los mecanismos para la propuesta y designación de los representantes de las entidades y gremios al Consejo Nacional de Protección del Consumidor, establece que para ser integrante del Consejo Nacional de Protección del Consumidor se requiere tener el pleno ejercicio de los derechos civiles;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del referido Reglamento señala que los integrantes del Consejo Nacional de Protección del Consumidor son designados mediante resolución ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros a propuesta de las entidades y gremios que conforman dicho Consejo Nacional;

Que, mediante Resoluciones Ministeriales N° 098-2017-PCM y N° 040-2018-PCM, se designó al señor Paul David Agreda Zamudio y a la señora Cinthya López Vásquez como representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de la Producción ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor;

Que, mediante el documento de visto, el Ministerio de la Producción solicita dar por concluida las citadas designaciones, y propone a sus nuevos representantes, titular y alterno, ante el referido Consejo;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor; el Reglamento que establece los mecanismos para la propuesta y designación de los representantes de las entidades y gremios al Consejo Nacional de Protección del Consumidor, aprobado por Decreto Supremo



N° 031-2011-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación del señor Paul David Agreda Zamudio y de la señora Cinthya López Vásquez como representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de la Producción ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar a la señorita Lucía Ana Ocharán Casabona y al señor José Antonio Rojas Coronado, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de la Producción ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



  
.....  
**VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS**  
Presidente del Consejo de Ministros